

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACION
PUBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE
SERVICIOS FUNERARIOS" ID N° 2373-67-LE14

DECRETO EXENTO N° N° 145 /2015.

RECOLETA, 14 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4608 de fecha 15 de diciembre del 2014, que aprueba bases de licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID N°: 2373-67-LE14.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado por el Secretario Municipal en memorándum N° 469 de fecha 26 de diciembre de 2014, ingresa Garantía de Seriedad de la Oferta el oferente: a) Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Ltda.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 26 de diciembre de 2014, se encuentra disponible la oferta del proponente: a) Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Ltda. RUT N° 86.936.300-6; quién ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo informado en memorándum N° 469 de fecha 26 de diciembre de 2014, del Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl queda inadmisibles el proponente: a) Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Ltda. RUT N° 86.936.300-6, por no presentar el formulario N°4, ni la Oferta Técnica, solicitado en 3.3 letras a) y b) de las bases administrativas, no quedando ofertas admisibles para la evaluación.
- 6.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue
- 7.- El Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013, que designa Alcalde Subrogante; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto

DECRETO:

- 1.- DECLARASE INADMISIBLE LA OFERTA de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID 2373-67-LE14, del Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Ltda. RUT N° 86.936.300-6, por no presentar el formulario N°4, ni la Oferta Técnica, solicitado en 3.3 letras a) y b) de las bases administrativas, no quedando ofertas admisibles para la evaluación.
- 2.- LA DIRECCION SECPLA será la encargada de informar al sistema www.mercadopublico.cl lo resuelto en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/MMD/MEC/



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)

